

## **INCORPORACIÓN DE NUEVO MIEMBRO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA, LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

En la ciudad de Montevideo, el día 08 de noviembre de 2018, entre **por una parte:** La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante ANII), representada por el Ing. Fernando Brum, en calidad de Presidente, con domicilio en Av. Italia 6201 Edificio Los Nogales, de esta ciudad; **por otra parte:** la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (en adelante AGESIC), representada en este acto por el Ing. José Clastornik, en calidad de Director Ejecutivo, con domicilio en Santiago de Liniers 1324 piso 4 (Torre Ejecutiva Sur), de esta ciudad; acuerdan celebrar el presente convenio:

### **PRIMERA. ANTECEDENTES:**

I) El MIEM entendió necesario fomentar la investigación orientada a la promoción de actividades de desarrollo e innovación relacionadas con la generación de conocimiento o perspectivas sobre un dominio, a partir de la explotación de datos disponibles. Estas actividades deberían ser multidisciplinarias, incorporando técnicas y métodos de diferentes áreas, como la estadística, la visualización de datos, el aprendizaje automático, entre otras.

II) La ANII, de acuerdo a la Ley 18.084 de diciembre de 2006, tiene entre sus principales cometidos: "preparar, organizar y administrar instrumentos y programas para la promoción y el fomento del desarrollo científico – tecnológico y la innovación, de acuerdo con los lineamientos político – estratégicos y las prioridades del Poder Ejecutivo; promover la articulación y coordinación de los actores públicos y privados involucrados, en sentido amplio, en la creación y utilización de conocimientos, de modo de potenciar las sinergias entre ellos y aprovechar al máximo los recursos disponibles" (Artículo 3, literales a y b).



III) Por su parte Antel considera que la promoción y estímulo de las tecnologías de información y las telecomunicaciones (TIC) fomentan el proceso de desarrollo del país, para lo cual es fundamental apoyar los mecanismos que favorezcan la generación de conocimiento en la sociedad en su conjunto. Antel valora, asimismo, el posicionamiento que esta promoción le da en términos de empresa a la vanguardia tecnológica.

IV) En este contexto, ANII y el MIEM crearon el Fondo Sectorial de Investigación a Partir de Datos (en adelante el "Fondo") en el marco del Acuerdo de Cooperación firmado entre los mismos con fecha 29 de diciembre de 2016 y cuya administración fue asumida por la ANII. Con posterioridad, ANTEL fue invitado a formar parte del Fondo, motivo por el cual con fecha 15 de agosto se acordó su incorporación al mismo.

V) El referido Fondo tiene como objeto el fomento de las actividades de investigación en áreas de conocimiento como las ciencias biológicas, el procesamiento de lenguaje natural, el reconocimiento del habla, la robótica, la informática aplicada a la medicina y la economía.

VI) Recientemente, AGESIC fue invitado a participar del Fondo y manifestó su intención de integrar el mismo. Posteriormente, la integración del nuevo miembro fue evaluada por el Comité de Agenda, aprobándose la misma, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio. En dicha decisión se analizó y aprobó las condiciones de incorporación al Fondo Sectorial de Investigación a Partir de Datos, y se encomendó a ANII la celebración del convenio que formalice esta decisión en representación de los actuales miembros del Fondo.

VII) En ese contexto, ANII y AGESIC suscriben el presente convenio que formaliza la incorporación de AGESIC al Fondo Sectorial de Investigación a Partir de Datos.



## **SEGUNDA. OBJETO**

El objeto del presente convenio es la integración de AGESIC al Fondo Sectorial de Investigación a Partir de Datos, en los términos establecidos en el presente convenio.

El referido fondo, cubrirá gastos de las siguientes actividades el análisis predictivo, el aprendizaje automático y estadístico, minería de datos, reconocimiento de patrones, visualización de datos, modelado probabilístico e inteligencia artificial, entre otros.

## **TERCERA: APORTES:**

### 3.1.1. Institucionales:

Corresponde a AGESIC:

- ✓ Participar en el diseño del Programa.
- ✓ Participar en la elaboración de las Bases de la convocatoria, así como en el proceso de selección y posterior seguimiento técnico de los proyectos aprobados.
- ✓ Participar conjuntamente con las partes en el Comité de evaluación de las postulaciones y selección de los beneficiarios manejándose en todo momento con criterios de transparencia.

### 3.1.2. Económicos:

AGESIC se compromete a realizar el siguiente aporte: USD 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil) a transferirse dentro de los 30 días de firmado el convenio.

El referido aporte se gestionará desde el punto de vista financiero, conforme a las rendiciones de gastos dispuestas por la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.

La notificación la deberá realizar ANII, de acuerdo a la cláusula décima del presente.